



A

**PROCURADURIA 24 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**  
**Solicitud de Conciliación Extrajudicial No. 1689**

**CONVOCANTE:** DIARIO LA OPINION  
**CONVOCADA:** UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

En San José de Cúcuta, hoy veintitrés (23) de agosto de dos mil diez (2010), siendo las 9:15 a.m., procede el Despacho a celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparecen a la diligencia: la Dra. KAREM TATIANA LEAL RANGEL, identificada con la C.C. 60.297.938 de Pamplona y T.P. 167.172 del C.S. de la J. en calidad de apoderada sustituta de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, conforme la sustitución conferida por el Doctor OSCAR VERGEL CANAL, a quien le fuera conferido poder por la Doctora ESPERANZA PAREDES DE ESTEVEZ, Rectora de la Universidad; la Doctora DORIS MIREYA RUEDA MEDINA, identificada con cedula de ciudadanía No.51625.087 de Bogotá y portadora de Tarjeta Profesional No. 55.726 del C.S. de la J., en calidad de apoderado de los convocantes. A los comparecientes se les hace saber que la conciliación extrajudicial es una institución orientada a la solución extrajudicial de las controversias de carácter particular y contenido económico de que conozca o pueda conocer la jurisdicción de lo contencioso administrativo a través de las acciones previstas en los artículos 85, 86 y 87 del C.C.A., AUTO: Se les reconoce personería a los apoderados de las partes convocante y convocada.

**1) HECHOS Y PRETENSIONES:** El convocante, mediante solicitud presentada el 28 de mayo de 2010, busca conciliar lo relativo al reconocimiento y pago de las sumas adeudadas por concepto de la ejecución de la Orden de Publicación No. 002 de 2008, consistente en la publicación de Ocho mil separatas "CONTEXTO UNIVERSITARIO", aviso 3 cms por 1 col. "reclame mañana" publicado en la primera pagina del 6 de diciembre de 2008, aviso 10 cms por 2 col. "UNIVERSIDAD DE PAMPLONA" publicado en primera pagina el 7, 9, 14 y 21 de diciembre de 2008. Así mismo se solicita el pago de intereses a partir del 15 de marzo de 2008)

**2) MANIFESTACION DE LA PARTE CONVOCANTE:** Si señor procurador, las peticiones siguen siendo las mismas que se presentaron cuando realice la solicitud para la conciliación

**2) DECISION DEL COMITE DE CONCILIACION:** Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el Comité de Conciliación de la Entidad que representa en relación con la solicitud incoada. Quien manifestó: El Comité de conciliaciones de la Universidad de Pamplona, en sesión ordinaria realizada e día 12 de agosto de 2010, que consta en acta No. 017, de la cual allego original en ocho (8), consideró procedente efectuar el pago por la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$11.514.160) por concepto de la factura PUB-203974 de diciembre 15 de 2008, de conformidad con la parte considerativa del acta, los cuales serán cancelados dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la providencia que apruebe la conciliación. Respecto del pago de intereses y costas solicitado, el Comité no encuentra mérito para conciliar. De lo anterior me permito aportar como anexo la orden de publicación No. 02 en tres (3) folios auténticos, el certificado de disponibilidad presupuestal, copia autentica de la factura en mención y la constancia de cumplimiento suscrita por el Director de la Oficina de Publicación y Prensa de fecha 17 de diciembre de 2008. Los documentos se aportan en ocho (8) folios. Teniendo en cuenta que existe un ofrecimiento de conciliación por el total del capital, que en suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL



CIENTO SESENTA PESOS (\$11.514.160), sin pago de intereses ni otros conceptos, se pone a consideración de la parte convocante, dicha propuesta conciliatoria para lo pertinente: Estoy de acuerdo con la propuesta en los términos presentados por la Universidad de Pamplona<sup>3)</sup>.  
**CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO:** Teniendo en cuenta que las partes han llegado a un acuerdo conciliatorio, la Procuraduría declara conciliadas las pretensiones que nos ocupan, advirtiéndole a las partes que la presente actuación se remitirá al Juez Administrativo (Reparto) para control de legalidad. En ese orden de ideas se da por terminada la diligencia una vez conciliada la misma. No siendo más se finaliza la audiencia a las 9:34 a.m. y se firma por quienes en ella han intervenido, previa lectura del acta.

La apoderada del DIARIO LA OPINIÓN S.A,  
DORIS MIREYA RUEDA MEDINA  
C.C. 51.625.087 de Bogotá  
T.P. 55.726

La apoderada sustituta de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA,

KAREM TATIANA LEAL RANGEL  
C.C. 60.267.938 de Pamplona  
T.P. 167.172

Procurador No 24 Judicial II para Asuntos Administrativos

EDUARDO JOSE GALVIS URSPRUMG

La Sustanciadora,

MARCELA TOBO MAYA